



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA PARA 2019-2020**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y especial de cuentas favorable a la aprobación del Plan Económico y Financiero del Ayuntamiento de Mislata para 2019-2020.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 1053/2019 de 23 de abril, se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata de 2018.

Visto el informe de Intervención nº 0312/2019 de 2 de abril, código CSV P9CYK4-7M4EEJYL P, que entre otros aspectos, verifica el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación de 2018, conteniendo las siguientes conclusiones:

***"1.-La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2018 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.Siendo la capacidad de financiación, la diferencia entre los DRN de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las ORN de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, de 1.865.994,22 € y tras los ajustes de estabilidad se cifra en 1.371.545,37€.***

***2.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2018 cumple con el objetivo sostenibilidad financiera, puesto que:***

*2.1.- El nivel de deuda viva al final del periodo, deuda viva a 31/12/2018, se ha cifrado en 15.820.356,74 €, lo que representa el 55,31% sobre los recursos ordinarios obtenidos de la liquidación de 2018.*



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9V/KPDW Pág. 1 de 29



2.2.- El Periodo Medio de Pago a proveedores del 4T de 2018 se cifró en 9,99 días.

**3.-La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2018 incumple con la regla de gasto, dado que el importe máximo de gasto computable para el año 2018 se cifró 22.214.667,13 € y la liquidación ha determinado un gasto computable real de 23.028.427,57 €, por lo que se ha superado el límite en 813.760,44 €.**

*El incumplimiento de la regla de gasto implica de conformidad con lo regulado en el artículo 21 de la LOEPSF, la necesidad de tramitar un Plan Económico Financiero, que debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.*

*El Pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.*

*Se adjunta cuadro evolutivo de las tres últimas liquidaciones:*

PRESUPUESTO	DRN	ORN	INCREM. GASTO	% INCREM. GASTO	LÍMITE GASTO COMP.	GASTO COMPUTABLE LIQ.	DIFERENCIA GASTO COMP.
2016	30.121.235,83	29.305.771,40			22.225.156,11	21.679.513,83	545.642,28
2017	29.254.464,89	28.575.224,65	-730.546,75	-2,49%	22.796.708,16	21.694.010,87	1.102.697,29
2018	29.319.521,00	30.364.537,65	1.789.313,00	6,26%	22.214.667,13	23.028.427,57	-813.760,44

*Se puede observar que en el 2017, existió un margen positivo respecto de la regla de gasto en liquidación de 1.102.697,29 €, cantidad superior al incumplimiento de 2018, esa no ejecución de 2017 redujo el límite de gasto para 2018, puesto que de conformidad con el artículo 12 LOEPSF el límite de gasto del ejercicio venidero se calcula a partir del gasto computable real del ejercicio precedente. Así mismo el gasto real se ha aumentado en 1.789.313,00 € en 2018 respecto 2017. El principal aumento de gasto se produce en el capítulo VI inversiones reales, así las ORN del capítulo VI (inversiones) en 2017 se cifraron en 1.315.759,62 € frente a los 2.578.775,90 € a que han ascendido las ORN del capítulo VI (inversiones) en 2018.*

*Siendo estos los principales motivos macroeconómicos por los que se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto."*

Considerando lo establecido en el art. 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzHL1QPq  
p7tPLHt4Gc=



Considerado que como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto derivada de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2018, se ha tramitado expediente administrativo SEGEX 228405E, para la elaboración del Plan Económico Financiero 2019-2020 que requiere la normativa.

Mediante orden de inicio del expediente SEGEX 228405E, para la elaboración del Plan Económico Financiero 2019-2020, de fecha 11 de julio con código CSV PA4LTD-QC97UMG4, se solicitó a la empresa AGES, dentro del contrato existente para la asistencia técnica, consulta y formación de la materia económica y presupuestaria, la elaboración del PEF.

Considerando que el Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Mislata cumple con todas las exigencias de contenido y documentación exigibles en la LOEPSF.

Considerando que de conformidad con lo regulado en el artículo 23.4 de la LOEPSF, el órgano competente para la aprobación del PEF es el Pleno de la Corporación.

Visto los plazos recogidos en la normativa vigente, y que como consecuencia de la convocatoria, celebración de elecciones y constitución de la corporación no se ha podido cumplir, si bien se debe aprobar el Plan Económico Financiero con la mayor diligencia posible.

Visto el informe de Intervención 828/2019.

Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Plan Económico-Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Mislata, cuyo contenido es el siguiente:

**PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA 2019-2020.**

*Índice*

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.....	5
2.1. Contenido del Plan económico-financiero a realizar.....	5



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=



2.2.	Tramitación del Plan económico-financiero.....	6
3.	ÁMBITO SUBJETIVO.....	7
4.	SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.....	8
4.1.	Situación actual.....	8
4.2.	Causas del incumplimiento de la regla de gasto.....	9
5.	PREVISIONES ACTUALES Y MEDIDAS A ADOPTAR.....	11
5.1.	Estimación de la liquidación del presupuesto de 2019.....	11
5.1.1.	Estimación de estabilidad presupuestaria en liquidación presupuesto de 2019. 14	
5.1.2.	Cumplimiento de la regla de gasto según las estimaciones de liquidación realizadas.....	17
5.1.3.	Cumplimiento de la ratio de endeudamiento.....	19
5.1.4.	Estimación del ahorro neto a cierre de 2019 según las estimaciones realizadas. 20	
5.1.5.	Conclusiones de la estimación de la liquidación del presupuesto para 2019.	21
5.2.	Estimación de la liquidación del presupuesto de 2020.....	22
5.2.1.	Estimación de estabilidad presupuestaria en liquidación presupuesto de 2020. 24	
5.2.2.	Cumplimiento de la regla de gasto según las estimaciones de liquidación realizadas.....	26
5.2.3.	Cumplimiento de la ratio de endeudamiento.....	27
5.2.4.	Estimación del ahorro neto a cierre de 2020 según las estimaciones realizadas. 27	
5.2.5.	Conclusiones de la estimación de la liquidación del presupuesto para 2020.	27
5.3.	Análisis de sensibilidad.....	27
6.	CONCLUSIONES.....	28

**INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad y sostenibilidad se instrumentaliza unos objetivos de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas:

1. Estabilidad presupuestaria.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRTJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=



2. *Regla de Gasto*
3. *Deuda pública de las Administraciones Públicas*
4. *Cumplimiento del Periodo Medio de Pago.*

*Dichos objetivos deberán cumplirse en las distintas fases del ciclo presupuestario, es decir, Aprobación, Ejecución y Liquidación del presupuesto.*

*Por Decreto de Alcaldía nº1053/2019 de fecha 23 de abril de 2019 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata correspondiente al pasado Ejercicio 2018. En el Informe de Intervención nº312/2019 se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto para el año 2018 por un importe de 813.760,44 euros y la obligación de formular por parte del Ayuntamiento el correspondiente Plan Económico Financiero con el objetivo de restablecer dicho desequilibrio en el horizonte máximo del ejercicio 2020.*

*Tal y como establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero:*

*“1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”*

## **1. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

### **1.1. Contenido del Plan económico-financiero a realizar.**

*De acuerdo con el artículo 21.2 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

*“a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

*b) Las previsiones tendencia/es de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

*e) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

*d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*

*e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.”*





*Respecto al contenido concreto del plan, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, además del contenido a que se refiere su artículo 21.2, establece como contenido del plan la siguiente información:*

*“a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.*

*b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite del gasto no financiero, calculado en la forma que determina la regla del gasto.*

*c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de la deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.”*

*Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales determina respecto al contenido del plan económico-financiero que contendrá, entre otra información, la relación de entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación del subsector administraciones públicas.*

*Asimismo, el artículo 116 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su punto primero, establece que cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

### **1.2. Tramitación del Plan económico-financiero.**

*En base al artículo 23.1 de la LOEPSF este plan económico-financiero se deberá elaborar en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, deberán ser aprobados por los órganos competentes en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.*

*En virtud del artículo 23.4 LOEPSF los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las Corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Se deberán remitir para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al Plan la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.*





**ÁMBITO SUBJETIVO.**

*En cuanto al ámbito de aplicación de la LOEPSF, el Artículo 2 de la vigente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina su aplicación a la política presupuestaria del Sector Público:*

*“Artículo 2 Ámbito de aplicación subjetivo*

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:*

*1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996<sup>1</sup> que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

*2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”*

*El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.*

*Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local, deberán tenerse en cuenta tan sólo las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LOEPSF.*

*A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio, por lo*

<sup>1</sup> Actualmente el REGLAMENTO (UE) N o 549/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, denominado SEC2010.





tanto, en el caso de Mislata tan sólo se tendrá en cuenta el Ayuntamiento de Mislata.

## **2. SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

### **2.1. Situación actual.**

Las liquidaciones de los presupuestos municipales de los tres últimos ejercicios presentan las siguientes magnitudes:

<b>Magnitud</b>	<b>Liquidación presupuesto 2018</b>	<b>Liquidación presupuesto 2017</b>	<b>Liquidación presupuesto 2016</b>
Resultado presupuestario Ajustado	- 605.218,02 €	768.558,36 €	25.516,77 €
Supérvavit presupuestario (SEC2010)	1.371.545,37 €	2.310.235,11 €	990.690,21 €
Diferencia entre: Límite de gasto con gasto computable	- 813.760,44 €	1.037.658,75 €	545.642,28 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	956.599,10 €	3.079.215,78 €	4.012.697,51 €
Ahorro Neto	2.517.871,70 €	2.538.124,13 €	844.210,64 €
Ratio de endeudamiento	55,31%	64,45%	75,34%
Periodo medio de pago	9,99 días	14,65 días	17,59 días





*Del cuadro anterior se desprende que el resultado no financiero de la entidad en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010), muestra capacidad de financiación en los tres ejercicios, cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria*

*En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales es positivo en el periodo considerado, ascendiendo en la liquidación de 2018 a 956.599,10 euros.*

*En cuanto al ahorro neto presupuestario, asciende a cierre de 2018 a 2.517.871,70 euros, siendo positivo en las tres liquidaciones expuestas. El Ahorro neto positivo indica que los ingresos corrientes de la Corporación Local son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados. Además, la Ratio Legal de Endeudamiento, se encuentra muy por debajo del coeficiente del 75% a cierre de 2018.*

*Por lo que se refiere al resultado presupuestario ajustado del Ayuntamiento de Mislata, es decir la diferencia entre los derechos reconocidos netos de todos los capítulos de ingresos y las obligaciones reconocidas netas de todos los capítulos de gastos que, una vez minoradas las desviaciones positivas de financiación, sumadas las desviaciones negativas y minorados los gastos financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales, es negativo en la liquidación del ejercicio 2018.*

*En cuanto a la regla de gasto, de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2018 se desprende un gasto superior al límite de gasto por importe de 813.760,44 euros, que es la causa que motiva la aprobación del presente Plan económico financiero.*

## **2.2. Causas del incumplimiento de la regla de gasto.**

*El incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2018 viene derivado de varias circunstancias:*

- En primer lugar, cabe señalar, tal y como informa la intervención municipal en su informe nº312/2019, que la inejecución de gastos habida en los ejercicios 2016 y 2017 ha disminuido el límite de gasto en 2018 en 1.583.301,03 euros siendo que los ingresos "computables", calculados como la diferencia entre los ingresos no financieros SEC y los DRN correspondientes a transferencias corrientes y de capital que financian gastos del ejercicio, se han mantenido durante el periodo 2016 a 2018.*





	Liquidación presupuesto 2018	Liquidación presupuesto 2017	Liquidación presupuesto 2016
Ingreso no financiero	29.393.771,32	29.238.749,70	28.794.911,40
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-787.723,01	-1.406.715,74	-836.354,15
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-	-	-
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-105.781,65	-183.555,72	-8.473,94
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	29.456,28	27.001,59	29.456,28
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	55.494,00	50.869,50	55.494,00
(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ej. Distintos	233.537,01	213.477,07	150.715,02
Dev. de ingresos pdtes de aplicar al presupuesto	-	-20.946,33	-
<b>Ingresos a efectos SEC</b>	<b>28.818.753,95</b>	<b>27.918.880,07</b>	<b>28.185.748,61</b>
DRN por transferencias que financian gastos	-3.832.074,88	-3.224.314,50	-3.857.636,90
<b>Ingresos "computables"</b>	<b>24.986.679,07</b>	<b>24.694.565,57</b>	<b>24.328.111,71</b>

A continuación, se detalla la posible evolución del límite de gasto desde 2016:

	Límite de gasto estimado	Límite de gasto en la liquidación	Diferencia (reducción)
Límite de gasto computable 2016		22.225.156,11	
Objetivo Regla de Gasto 2017 (2,10%) + inc.ing.	23.288.770,39	22.731.669,62	557.100,77
Objetivo Regla de Gasto 2018 (2,40%) + inc.ing.	23.847.700,88	22.214.667,13	1.633.033,75

Tal y como se depende del cuadro anterior, el límite de gasto para 2018 es inferior al del ejercicio 2016, siendo la reducción del límite de gasto entre 2016 a 2018 muy superior a los 813 miles de euros de incumplimiento de la regla de gasto habida en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

- Además, cabe apuntar que tan sólo el incremento del capítulo 1 de gastos de personal derivado del artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 es del 1,625% anualizado sobre los conceptos retributivos del ejercicio anterior. Si se consideran las obligaciones reconocidas en la liquidación del año 2017, dicho aumento para 2018 asciende a 218.250,64 euros que supone el 42% del incremento del límite de gasto para 2018 respecto al gasto computable de la liquidación del año 2017.
- En tercer lugar, en el ejercicio 2018 se ha realizado un cambio de criterio en cuanto a la aprobación de las certificaciones de ejecuciones de obra de diciembre y que afecta a su contabilización.



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzHL1QPq  
p7tPLHt4Gc=



*En ejercicios anteriores, las certificaciones de obra realizada en diciembre se registraban y contabilizaban en enero del ejercicio siguiente. En el ejercicio 2018 se ha optado, a fin de procurar imputar la obligación a reconocer en el ejercicio en el que realmente se realiza, en solicitar a los contratistas de las obras en curso certificación de la obra realizada del 1 al 20 de diciembre y así proceder, tras su validación y aceptación, a la contabilización de las mismas en el ejercicio.*

*De este modo, con el cambio de criterio descrito anteriormente, en el ejercicio 2018 existen obligaciones reconocidas netas derivadas de certificaciones de obra realizadas en diciembre de 2017 y certificaciones de obra realizadas del 1 al 20 de diciembre de 2018. El importe de las certificaciones contabilizadas a finales de 2018 asciende a 168.968,10 euros.*

**Esta circunstancia no se dará en 2019.**

- *En cuarto lugar, durante el ejercicio se ha procedido a realizar modificaciones presupuestarias generando créditos en capítulos de gasto comprendidos entre el 1 y el 7 y financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 517.099,64 euros, de los que 508.186,28 euros financiaron obligaciones reconocidas del ejercicio.*
- *Por otra parte, se debe tener en cuenta que la reducción del gasto financiero, amortización de capital e intereses, produce mayor disponibilidad de recursos que se destinan a otras necesidades consignadas en los capítulos del 1 al 7, sin que por ello se comprometa la situación financiera de la Corporación. En este sentido se produjo un ahorro en gastos financieros para el ejercicio 2018 de 54.390,60 euros. Este gasto actuó en negativo en el cálculo de la regla de gasto en la liquidación.*

	2016	2017	2018
Obligaciones reconocidas del endeudamiento	3.191.898,45	3.177.770,58	3.123.379,98
Importe de gastos liberado		14.127,87	54.390,60

**3. PREVISIONES ACTUALES Y MEDIDAS A ADOPTAR.**

*Una vez analizada la situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018, podría determinarse que el incumplimiento de la Regla de gasto en el año 2018 se puede justificar, principalmente por la reducción del límite de gasto por la inejecución de los presupuestos habida en los ejercicios 2016 y 2017.*

**3.1. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2019.**

*Con el fin de determinar las medidas a aplicar, cabe realizar una previsión de la liquidación del*



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRTJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7tPLH4Gc=



presupuesto municipal de ejercicio 2019 a partir de la ejecución presupuestaria a 30 de junio de 2019 y estimar si se prevé el cumplimiento de las magnitudes fiscales contenidas en la LOEPSF al igual que el resto de magnitudes presupuestarias.

En la ejecución presupuestaria a 30 de junio de 2019 se encuentran incorporados los remanentes de tesorería afectados y nuevas transferencias corrientes y de capital con carácter finalista.

De las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se desprenden los siguientes porcentajes de ejecución y de recaudación:

INGRESOS	% Derechos Reconocidos Netos / Previsiones definitivas			
	2016	2017	2018	PROMEDIO
1 Impuestos directos	97,40%	99,23%	96,12%	97,58%
2 Impuestos indirectos	242,71%	50,01%	54,53%	115,75%
3 Tasas y otros ingresos	96,49%	84,71%	80,66%	87,29%
4 Transferencias corrientes	102,97%	94,24%	94,54%	97,25%
5 Ingresos patrimoniales	22,15%	56,67%	13,20%	30,67%
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	109,46%	14,40%	52,73%	58,87%
8 Activos financieros	0,99%	3,94%	2,14%	2,35%
9 Pasivos financieros	-	-	-	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>93,18%</b>	<b>91,57%</b>	<b>87,81%</b>	<b>90,85%</b>

GASTOS	% Obligaciones Reconocidas Netas /Créditos definitivos			
	2016	2017	2018	PROMEDIO
1 Gastos de personal	91,22%	88,22%	95,90%	91,78%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	93,58%	92,18%	94,38%	93,38%
3 Gastos financieros	97,52%	77,22%	76,11%	83,61%
4 Transferencias corrientes	95,78%	87,41%	81,61%	88,27%
6 Inversiones reales	80,07%	55,68%	66,51%	67,42%
7 Transferencias de capital	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
8 Activos financieros	61,31%	83,61%	97,70%	80,88%
9 Pasivos financieros	100,00%	98,44%	99,96%	99,47%
<b>Total Gastos</b>	<b>92,70%</b>	<b>87,85%</b>	<b>90,66%</b>	<b>90,40%</b>





INGRESOS	% Recaudación / Derechos Reconocidos Netos			
	2016	2017	2018	PROMEDIO
1 Impuestos directos	93,05%	89,53%	93,99%	92,19%
2 Impuestos indirectos	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
3 Tasas y otros ingresos	98,10%	93,84%	96,24%	96,06%

GASTOS	% Pagos / Obligaciones Reconocidas Netas			
	2016	2017	2018	PROMEDIO
1 Gastos de personal	99,97%	100,00%	100,03%	100,00%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	97,51%	98,84%	91,97%	96,11%
3 Gastos financieros	99,63%	100,51%	99,82%	99,99%
4 Transferencias corrientes	89,34%	97,01%	107,88%	98,08%
6 Inversiones reales	96,51%	90,19%	80,52%	89,07%
7 Transferencias de capital	100,00%	91,50%	111,33%	100,94%
8 Activos financieros	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
9 Pasivos financieros	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

*A partir de los datos anteriores y de las previsiones y créditos definitivos a 30 de junio de 2019 se realiza la estimación de la liquidación del presupuesto de 2019:*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7tPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9VKPDW Pág. 13 de 29



INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos estimados	Recaudación líquida estimada Ctes y cerrados	Pendiente de cobro	% DRN / PD
1 Impuestos directos	13.703.999,39	13.703.999,39	13.373.040,58	12.328.458,63	1.044.581,95	98%
2 Impuestos indirectos	892.516,33	892.516,33	439.992,52	439.992,52	-	49%
3 Tasas y otros ingresos	3.508.463,28	3.508.463,28	3.062.401,46	2.941.675,13	120.726,34	87%
4 Transferencias corrientes	11.932.680,97	12.626.646,63	11.976.589,54	11.976.589,54	-	95%
5 Ingresos patrimoniales	355.500,00	355.500,00	109.039,96	108.268,49	771,46	31%
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	-	13.361.830,25	5.913.209,03	5.913.209,03	-	44%
8 Activos financieros	-	230.420,76	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>30.393.159,97</b>	<b>44.679.376,64</b>	<b>34.874.273,09</b>	<b>33.708.193,34</b>	<b>1.166.079,75</b>	<b>78,05%</b>

GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas estimadas	Pagos Líquidos estimados Ctes y cerrados	Pendiente de pago	% ORN / CD
1 Gastos de personal	10.798.707,10	11.430.047,76	10.490.530,64	10.490.530,64	-	92%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	12.630.166,39	12.723.093,54	11.881.085,10	11.418.546,14	462.538,96	93%
3 Gastos financieros	253.068,31	253.068,31	253.068,31	253.035,06	33,25	100%
4 Transferencias corrientes	2.790.643,77	2.775.643,77	2.449.937,63	2.402.833,00	47.104,63	88%
6 Inversiones reales	1.191.630,00	14.768.578,86	7.144.957,64	6.073.213,99	1.071.743,65	48%
7 Transferencias de capital	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	-	100%
8 Activos financieros	10.000,00	10.000,00	8.087,60	8.087,60	-	81%
9 Pasivos financieros	2.683.944,40	2.683.944,40	2.683.944,40	2.683.944,40	-	100%
<b>Total Gastos</b>	<b>30.393.159,97</b>	<b>44.679.376,64</b>	<b>34.946.611,32</b>	<b>33.365.190,83</b>	<b>1.581.420,49</b>	<b>78,22%</b>

Para la estimación de los DRN del capítulo 4 se ha considerado el 100% de las transferencias de las previsiones definitivas y el importe anual de las entregas a cuenta en 2019 de la Participación en Tributos del Estado en aplicación de la prorrogada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que figura en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales. En cuanto a los DRN del capítulo 7, se han considerado el 100% de las previsiones finales previstas para el ejercicio 2019 al igual que en el caso de las ORN derivadas de las inversiones financiadas con dichas transferencias.

### 3.1.1. Estimación de estabilidad presupuestaria en liquidación presupuesto de 2019.

Una vez realizada la estimación de la liquidación de los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, se procede a la evaluación el objetivo de estabilidad presupuestaria:



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRTJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7tPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9VKPDW Pág. 14 de 29



**ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PPTO 2019**

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	10.490.530,64	I1- Impuestos directos	13.373.040,58
G2- Gastos en bienes y servicios	11.881.085,10	I2- Impuestos indirectos	439.992,52
G3- Gastos financieros	253.068,31	I3- Tasas y otros ingresos	3.062.401,46
G4- Transferencias corrientes	2.449.937,63	I4- Transferencias corrientes	11.976.589,54
G5- Contingencias	-	I5- Ingresos patrimoniales	109.039,96
G6- Inversiones reales	7.144.957,64	I6- Enaj. de invers. Reales	-
G7- Transferencias de capital	35.000,00	I7- Transferencias de capital	5.913.209,03
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>32.254.579,32</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>34.874.273,09</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES SEC</b>	<b>2.619.693,77</b>		

A continuación, se estiman los ajustes SEC más comúnmente utilizados en un Ayuntamiento.

**1) Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos.**

Capítulos	Estimación de DR 2019	Estimación recaudación a cierre de 2019	Ajuste a realizar
Capítulo 1 de Impuestos directos	13.373.040,58	12.328.458,63	-1.044.581,95
Capítulo 2 de Impuestos indirectos	892.516,33	892.516,33	-
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	3.062.401,46	2.941.675,13	-120.726,34
<b>TOTALES</b>	<b>17.327.958,38</b>	<b>16.162.650,09</b>	<b>-1.165.308,28</b>

**2) Reintegro de liquidaciones definitivas de la Participación en Tributos del Estado.**

Se consideran las devoluciones de 2008, 2009 y 2013 dado que las liquidaciones definitivas posteriores hasta 2016 ya han sido restituidas y que la liquidación definitiva de la PTE de 2017 está pendiente de realizarse.

	Ajuste (+)
Devolución liquidación PIE 2008 en 2019	29.456,28
Devolución liquidación PIE 2009 en 2019	55.494,00
Devolución liquidación PIE 2013 en 2019	88.154,28
<b>TOTAL</b>	<b>173.104,56</b>

**3) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.**





*Las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto o en la cuenta acreedores por periodificación de gastos presupuestarios o similares, supondrán un mayor empleo no financiero mientras que las cantidades cargadas, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán un menor empleo no financiero.*

*A efectos de la estimación de la liquidación de 2019 se presupone que las cantidades cargadas son iguales a las abonadas por lo que no procede ajuste alguno.*

**4) Ajuste por devengo de intereses.**

*Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, se deberían detraer de las ORN la parte de intereses que pagándose en el año 2019 se devengaron en el 2018, y añadir los intereses que se pagarán en el año 2020, pero que se han devengado en el año 2019.*

*En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2019 correspondientes a periodos parciales del 2018, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2019, pero que se paguen en 2020. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.*





CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos.1 a 7 de la estimación de liquidación de 2019 (ppto corriente)	34.874.273,09
b) Créditos previstos capítulos 1 a 7 de la estimación de liquidación de 2019 (ppto corriente)	32.254.579,32
<b>c) TOTAL (a – b)</b>	<b>2.619.693,77</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.044.581,95
1) Ajustes recaudación capítulo 2	-
1) Ajustes recaudación capítulo 3	-120.726,34
2) Ajuste por liquidación PIE-2008	29.456,28
2) Ajuste por liquidación PIE-2009	55.494,00
2) Ajuste por liquidación PIE-2013	88.154,28
3) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-
4) Ajuste por devengo de intereses	-
<b>d) Total ajustes previsión liquidación 2019</b>	<b>-992.203,72</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas*</b>	<b>-</b>
<b>f) TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)</b>	<b>1.627.490,05</b>

La estimación de la liquidación del ejercicio 2019 cumple con el objetivo de estabilidad, ya que después de ajustes presenta una capacidad de financiación de 1.627.490,05 euros.

### 3.1.2. Cumplimiento de la regla de gasto según las estimaciones de liquidación realizadas.

En las Corporaciones Locales se entiende por **gasto computable** los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del **gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos **gastos considerados transferencias según el SEC**, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración Pública, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador).

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los **cambios normativos** (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9VKPDW Pág. 17 de 29



*incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener. Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.*

*El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2019, se estableció en el 2,70%. Para determinar el límite de regla de gasto se deben considerar los datos de liquidación de 2018 aunque hayan derivado en incumplimiento, tal y como se desprende del Manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión a MINHAFP de planes económico-financieros en aplicación del art. 21 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su versión de febrero de 2017.*

<b>Límite de la Regla de Gasto liquidación 2019</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1. Total Gasto computable del ejercicio 2018</b>	<b>23.028.427,57</b>
2. Tasa de variación del gasto computable (7 x2,70%)	621.767,54
3. Incrementos de recaudación (2019) (+)	-
4. Disminuciones de recaudación (2019) (-)	-
<b>Límite de la Regla de Gasto 2019 (1+2+3-4)</b>	<b>23.650.195,11</b>

<b>Gasto computable estimación liquidación presupuesto 2019</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	32.001.511,01
2. Ajustes SEC de gastos (2019)	0,00
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>32.001.511,01</b>
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-8.391.184,40
<b>6. Total Gasto computable estimación liquidación 2019</b>	<b>23.610.326,61</b>

1. Límite gasto computable 2019	23.650.195,11
2. Gasto computable según estimación liquidación ppto 2019	23.610.326,61
<b>Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable de la liquidación de 2019</b>	<b>39.868,51</b>

*En cuanto a los gastos financiados con fondos finalistas, se ha de tener en cuenta que se ha*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=



considerado la realización del 100% de las inversiones que se financian con las transferencias de capital que se encuentran en las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2019. En cuanto a las transferencias corrientes que financian gastos corrientes se ha estimado el 80% de las transferencias corrientes de las previsiones definitivas, descontando la PTE, son de carácter finalista y financian gastos de 2019.

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
Derechos Reconocidos Netos estimados 2019	11.976.589,54
Participación en tributos del estado	-8.879.120,33
Resto de tranferencias corrientes	3.097.469,21
<b>Con carácter finalista (80%)</b>	<b>2.477.975,37</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
Derechos Reconocidos Netos estimados 2019	5.913.209,03
<b>Con carácter finalista (100%)</b>	<b>5.913.209,03</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS</b>	<b>8.391.184,40</b>

### 3.1.3. Cumplimiento de la ratio de endeudamiento.

Para la Administración Local, resulta de aplicación el límite que estable el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

	Liquidación presupuesto 2018	Estimación liquidación 2019
Deuda viva	15.820.356,74	13.136.412,34
Derechos corrientes liquidados/estimados	28.603.541,91	28.961.064,06
<b>Ratio de endeudamiento</b>	<b>55,31%</b>	<b>45,36%</b>





*Por lo tanto el nivel de deuda calculado según las estimaciones de DRN para la liquidación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por debajo del 75% límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014, por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2019.*

**3.1.4. Estimación del ahorro neto a cierre de 2019 según las estimaciones realizadas.**

*El concepto de ahorro neto, se reglamenta básicamente en el artículo 53.1 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, en el que se dispone que se entenderá por ahorro neto a la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso.*

*Igualmente se recoge el concepto de anualidad teórica, que se entiende como el compromiso de devolución anual y constante de cada de las anteriores operaciones, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.*





<b>INGRESOS: DRN Cap.1 a 5</b>	<b>28.961.064,06</b>
1 Impuestos directos	13.373.040,58
2 Impuestos indirectos	439.992,52
3 Tasas y otros ingresos	3.062.401,46
4 Transferencias corrientes	11.976.589,54
5 Ingresos patrimoniales	109.039,96
<b>GASTOS: ORN Cap. 1, 2 y 4</b>	<b>24.821.553,37</b>
1 Gastos de personal	10.490.530,64
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	11.881.085,10
4 Transferencias corrientes	2.449.937,63
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>4.139.510,69</b>
Anualidad teórica 31.12.2019	-2.105.475,47
<b>AHORRO NETO</b>	<b>2.034.035,22</b>

### 3.1.5. Conclusiones de la estimación de la liquidación del presupuesto para 2019.

Las estimaciones realizadas de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2019:

- Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando capacidad de financiación al cierre del ejercicio.
- Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia positiva entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio.
- Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que supone menos del 75% de los ingresos corrientes de carácter ordinario estimados.

Dado que con las previsiones realizadas sobre bases razonables y prudentes de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2019 se cumplen con las magnitudes fiscales de la LOEPSF, **en el Plan Económico-Financiero elaborado se presenta como medida correctora principal la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 que deberá aprobarse cumpliendo todas las reglas fiscales establecidas en la LOEPSF.** Junto a ella, se recomienda la realización de un seguimiento continuado de la evolución de la ejecución del presupuesto municipal con el fin de restablecer el equilibrio perdido en 2018 respecto a la regla de gasto, en el horizonte máximo de la liquidación del ejercicio 2020.



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzHL1QPq  
p7tPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9VKPDW Pág. 21 de 29



### **3.2. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2020.**

*Del análisis realizado sobre la estimación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2019 se desprende que, a cierre del ejercicio, si se cumplen las expectativas de ejecución del mismo, se cumplirían con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*De todos modos, a efectos de cumplimentación de los datos en la plataforma informática al efecto que se encuentra en el portal de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, se realizan las previsiones de la liquidación del presupuesto municipal para 2020 que la entidad debe aprobar antes del 15 de octubre de 2019.*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMRB+uQzhL1QPq  
p7tPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9VKPDW Pág. 22 de 29



INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			
	2016	2017	2018	Previsión 2020
1 Impuestos directos	13.276.759,90	13.430.808,94	13.097.902,19	13.268.490,34
2 Impuestos indirectos	526.578,06	350.937,43	442.462,07	439.992,52
3 Tasas y otros ingresos	2.692.761,84	2.977.763,81	2.816.990,63	2.829.172,09
4 Transferencias corrientes	11.867.505,14	12.272.959,41	12.198.815,60	11.459.120,33
5 Ingresos patrimoniales	56.241,04	146.208,43	47.371,42	83.273,63
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	375.065,42	60.071,68	790.229,41	2.607.017,42
8 Activos financieros	20.786,81	15.715,19	17.115,40	17.872,47
9 Pasivos financieros	641.413,37	-	-	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>29.457.111,58</b>	<b>29.254.464,89</b>	<b>29.410.886,72</b>	<b>30.704.938,80</b>

GASTOS	OBLIGACIONES NETAS RECONOCIDAS			
	2016	2017	2018	Previsión 2020
1 Gastos de personal	9.693.260,25	10.331.412,50	11.015.363,77	11.318.286,27
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.672.629,37	10.383.250,38	10.868.885,05	10.641.588,27
3 Gastos financieros	499.047,15	407.296,46	302.578,35	302.578,35
4 Transferencias corrientes	3.909.159,03	3.310.931,57	2.732.266,26	3.317.452,29
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	-	-	-	-
6 Inversiones reales	1.803.824,30	1.315.759,62	2.578.775,90	3.457.017,42
7 Transferencias de capital	20.000,00	40.000,00	30.000,00	35.000,00
8 Activos financieros	15.000,00	16.100,00	15.330,00	15.476,67
9 Pasivos financieros	2.692.851,30	2.770.474,12	2.820.801,63	2.267.380,23
<b>Total Gastos</b>	<b>29.305.771,40</b>	<b>28.575.224,65</b>	<b>30.364.000,96</b>	<b>31.354.779,49</b>

Las estimaciones de DRN y ORN a cierre de 2020 se han realizado a partir de las liquidaciones de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 excepto en los siguientes capítulos:

**Ingresos:**

- Capítulo 4. Transferencias corrientes recibidas: se ha tenido en cuenta el importe de la PTE del ejercicio 2019. El resto se corresponde con las transferencias nominativas que



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRTJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=



anualmente la Generalitat Valenciana recoge en su presupuesto y que son de carácter finalista.

- *Capítulo 7. Transferencias de capital recibidas. Se ha considerado tan sólo el importe de la anualidad correspondiente al ejercicio 2020 de la subvención plurianual concedida por la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport para la construcción del Centre CEIP en Maestro Serrano.*

**Gastos:**

- *Capítulo 1. Gastos de personal. A las obligaciones netas reconocidas en el ejercicio 2018 se le ha aplicado un aumento previsto del 2,75% para 2020.*
- *Capítulo 3. Gastos financieros. Se estiman ORN por el mismo importe que en la liquidación de 2018 siendo que los intereses derivados del endeudamiento financiero se prevé que disminuyan dada la reducción de la deuda viva.*
- *Capítulo 6. Adquisiciones de inversiones reales. Se considera la realización con recursos propios de inversiones por importe de 850 miles de euros y las certificaciones de obra del Centre CIP en Maestro Serrano.*
- *Capítulo 7. Transferencias de capital realizadas. Se prevé unas ORN similares a las recogidas en el presupuesto municipal en 2019 para dicho capítulo.*

*El nivel de DRN y de ORN es inferior al estimado para la liquidación de 2019 dado que no se han tenido en cuenta modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes, por concesión de nuevas transferencias ni aumentos de créditos financiados con remanente de tesorería.*

**3.2.1. Estimación de estabilidad presupuestaria en liquidación presupuesto de 2020.**

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PPTO 2020			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	11.318.286,27	I1- Impuestos directos	13.268.490,34
G2- Gastos en bienes y servicios	10.641.588,27	I2- Impuestos indirectos	439.992,52
G3- Gastos financieros	302.578,35	I3- Tasas y otros ingresos	2.829.172,09
G4- Transferencias corrientes	3.317.452,29	I4- Transferencias corrientes	11.459.120,33
G5- Contingencias	-	I5- Ingresos patrimoniales	83.273,63
G6- Inversiones reales	3.457.017,42	I6- Enaj. de invers. Reales	-
G7- Transferencias de capital	35.000,00	I7- Transferencias de capital	2.607.017,42
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>29.071.922,60</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>30.687.066,33</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES SEC</b>	<b>1.615.143,74</b>		

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMRB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=



**1) Ajuste de recaudación estimado en la liquidación del presupuesto de 2020.**

Capítulos	Estimación de DR 2020	Estimación recaudación a cierre de 2020	Ajuste (-) a realizar
Capítulo 1 de Impuestos directos	13.268.490,34	12.232.074,92	-1.036.415,42
Capítulo 2 de Impuestos indirectos	439.992,52	439.992,52	-
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	2.829.172,09	2.717.640,15	-111.531,94
<b>TOTALES</b>	<b>16.537.654,96</b>	<b>15.389.707,59</b>	<b>-1.147.947,36</b>

**2) Ajuste de por devolución de liquidaciones de la PTE de ejercicios anteriores.**

	Ajuste (+)
Devolución liquidación PIE 2008 en 2019	29.456,28
Devolución liquidación PIE 2009 en 2019	55.494,00
Devolución liquidación PIE 2013 en 2019	88.154,28
<b>TOTAL</b>	<b>173.104,56</b>

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos.1 a 7 de la estimación de liquidación de 2020 (ppto corriente)	30.687.066,33
b) Créditos previstos capítulos 1 a 7 de la estimación de liquidación de 2020 (ppto corriente)	29.071.922,60
<b>c) TOTAL (a – b)</b>	<b>1.615.143,74</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.036.415,42
1) Ajustes recaudación capítulo 2	-
1) Ajustes recaudación capítulo 3	-111.531,94
2) Ajuste por liquidación PIE-2008	29.456,28
2) Ajuste por liquidación PIE-2009	55.494,00
2) Ajuste por liquidación PIE-2009	88.154,28
3) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-
4) Ajuste por devengo de intereses	-
<b>d) Total ajustes previsión liquidación 2020</b>	<b>-974.842,80</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas*</b>	<b>-</b>
<b>f) TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)</b>	<b>640.300,93</b>

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=



**3.2.2. Cumplimiento de la regla de gasto según las estimaciones de liquidación realizadas.**

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2020	IMPORTES
<b>1. Total Gasto computable del ejercicio 2019</b>	<b>23.610.326,61</b>
2. Tasa de variación del gasto computable (7 x2,80%)	661.089,15
3. Incrementos de recaudación (2020) (+)	-
4. Disminuciones de recaudación (2020) (-)	-
<b>Límite de la Regla de Gasto 2020 (1+2+3-4)</b>	<b>24.271.415,75</b>

Gasto computable estimación liquidación presupuesto 2020	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	28.769.344,25
2. Ajustes SEC de gastos (2020)	0,00
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>28.769.344,25</b>
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.522.017,42
<b>6. Total Gasto computable estimación liquidación 2020</b>	<b>24.247.326,83</b>

1. Límite gasto computable 2020	24.271.415,75
2. Gasto computable según estimación liquidación ppto 2020	24.247.326,83
<b>Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable de la liquidación de 2020</b>	<b>24.088,93</b>

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Derechos Reconocidos Netos estimados 2020	11.459.120,33
Participación en tributos del estado	-8.879.120,33
Resto de tranferencias corrientes	2.580.000,00
<b>Con carácter finalista</b>	<b>1.915.000,00</b>
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
Derechos Reconocidos Netos estimados 2020	2.607.017,42
<b>Con carácter finalista (100%)</b>	<b>2.607.017,42</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS</b>	<b>4.522.017,42</b>

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7iPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9V/KPDW Pág. 26 de 29



**3.2.3. Cumplimiento de la ratio de endeudamiento.**

	Liquidación presupuesto 2018	Estimación liquidación 2019	Estimación liquidación 2020
Deuda viva	15.820.356,74	13.136.412,34	10.869.033,86
Derechos corrientes liquidados/estimados	28.603.541,91	28.961.064,06	28.080.048,91
<b>Ratio de endeudamiento</b>	<b>55,31%</b>	<b>45,36%</b>	<b>38,71%</b>

**3.2.4. Estimación del ahorro neto a cierre de 2020 según las estimaciones realizadas.**

<b>INGRESOS: DRN Cap.1 a 5</b>	<b>28.080.048,91</b>
1 Impuestos directos	13.268.490,34
2 Impuestos indirectos	439.992,52
3 Tasas y otros ingresos	2.829.172,09
4 Transferencias corrientes	11.459.120,33
5 Ingresos patrimoniales	83.273,63
<b>GASTOS: ORN Cap. 1, 2 y 4</b>	<b>25.277.326,83</b>
1 Gastos de personal	11.318.286,27
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.641.588,27
4 Transferencias corrientes	3.317.452,29
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>2.802.722,09</b>
Anualidad teórica 31.12.2020	-2.105.475,47
<b>AHORRO NETO</b>	<b>697.246,62</b>

**3.2.5. Conclusiones de la estimación de la liquidación del presupuesto para 2020.**

Las estimaciones realizadas de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2020, con las matizaciones realizadas en el apartado 5.2 del presente informe cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de regla de gasto y con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que supone menos del 75% de los ingresos corrientes de carácter ordinario estimados.

**3.3. Análisis de sensibilidad**

Dado que no existen medidas a adoptar cuantificables, no se aplican diferentes escenarios





*económicos a las mismas, si bien, se hace necesario el análisis de las magnitudes fiscales y presupuestarias con motivo de cada seguimiento de la ejecución trimestral del presupuesto y con motivo de la modificación del mismo.*

**CONCLUSIONES.**

*Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2018, se puede afirmar que, en general las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.*

*De este modo se dispone de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, de Ahorro Neto también positivo, la ratio del Capital Vivo a 31 de diciembre de 2018 se encuentra muy por debajo del límite que marca la normativa, y, además, se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. La deuda comercial, tal y como refleja el informe de pago a proveedores y de morosidad del cuarto trimestre de 2018, se realiza dentro de los plazos legalmente establecidos.*

*Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, atendiendo a las causas de incumplimiento y a las proyecciones de ejecución de gastos recogidas en puntos anteriores, puede concluirse que, en el vigente ejercicio 2019, con un adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria, puede garantizarse la adecuación, a 31 de diciembre de 2020, a la Regla de Gasto aplicable al presente ejercicio, una vez absorbido el efecto del incumplimiento en la liquidación del ejercicio 2018.*

*Si los objetivos son alcanzados, se dará por finalizada la aplicación del Plan, y en caso de incumplimiento se deberán adoptar medidas adicionales para garantizar el cumplimiento."*

**Segundo.-** Remitir el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Mislata 2019-202, a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales al Ministerio de Hacienda, mediante la firma del funcionario que tenga atribuidas las funciones de la intervención, .

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal para su conocimiento y remisión.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente, a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMrB+uQzhL1QPq  
p7tPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9VKPDW Pág. 28 de 29



**Aprobación Plan Económico Financiero Mislata para 2019-2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1176379 - 02/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0cp80ewDgRtJ0uzeZ  
JkgMRB+uQzhL1QPq  
p7tPLHt4Gc=

Código seguro de verificación: PAC6WQ-6V9VKPDW Pág. 29 de 29